



**Centro**  
somos todos

---

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Términos de Referencia para la Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, y revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del PAE 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

**Abril, 2018**

## Contenido

<b>1. Fundamento legal.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Antecedentes.....</b>	<b>5</b>
<b>2.1. Evaluación 2014-2015 .....</b>	<b>5</b>
<b>2.2. Evaluación 2016 .....</b>	<b>6</b>
<b>2.3 Evaluación 2017.....</b>	<b>6</b>
<b>3.-Objetivo general y objetivos específicos.....</b>	<b>7</b>
<b>4.-Alcance y enfoque de la evaluación .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.-Criterios para determinar los programas presupuestarios a ser evaluados. ....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.-Programas presupuestarios a evaluar y tipo de evaluación. ....</b>	<b>9</b>
<b>5.Metodología.....</b>	<b>11</b>
<b>5.1.-Muestreo.....</b>	<b>11</b>
<b>5.2.-Aspectos a considerar para la metodología a aplicar en la evaluación.....</b>	<b>11</b>
<b>6.-Desarrollo de la Evaluación.....</b>	<b>13</b>
<b>7.-Cronograma de actividades.....</b>	<b>13</b>
<b>8.-Productos e informes a entregar.....</b>	<b>14</b>
<b>8.1.-Productos.....</b>	<b>14</b>
<b>8.2.- Redacción del informe final de evaluación .....</b>	<b>15</b>
<b>9.-Responsabilidades y compromisos.....</b>	<b>16</b>
<b>10.-Perfil del consultor.....</b>	<b>17</b>
<b>11.-Criterios de elegibilidad.....</b>	<b>18</b>

### 1. Fundamento legal

De conformidad con el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable en reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, a partir del año de 2015, los municipios deberán emitir las Cuentas Públicas en los términos acordados por ese Consejo.

Al respecto, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dentro del artículo 76 señala: “Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo.

A su vez, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 54 establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas, para lo cual se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como

vincular los mismos con la planeación del desarrollo. El artículo 79 de esta misma Ley a la letra dice “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño”; asimismo, establece que a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación se deberán publicar los resultados e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Asimismo, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en el artículo 5 establece que los ejecutores de gasto, entre los que se encuentran los municipios, estarán obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley; así como realizar entre otras, las funciones de evaluar sus actividades respecto al gasto público. Por su parte, el artículo 80, en su fracción IV, indica que la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecerá programas anuales de evaluación.

## 2. Antecedentes

### 2.1. Evaluación 2014-2015

A raíz de que se implementó el Presupuesto en base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se hizo necesaria la realización de evaluaciones externas del desempeño, de acuerdo a la posibilidad financiera del municipio. La primera fue en el 2015 y cubrió los años 2014 y 2015 para los siguientes programas presupuestarios:

Número	Programa Presupuestario	Ejercicios Fiscales	Tipo de Evaluación
1	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, incluye el mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	2014 y 2015	Específica
2	Servicio de agua potable, incluye infraestructura de agua potable	2014 y 2015	Específica
3	Drenaje y alcantarillado, incluye la infraestructura de drenaje y alcantarillado	2014 y 2015	Específica
4	Servicio de alumbrado público	2014 y 2015	Específica
5	Urbanización	2014 y 2015	Consistencia y Resultados
6	Fomento a la educación	2014 y 2015	Consistencia y Resultados
7	Modernización e innovación gubernamental	2014 y 2015	Procesos

La realización de la evaluación externa fue aprobada por la Comisión Gasto-Financiamiento del Ayuntamiento en julio de 2015 y el trabajo de la evaluación tuvo una duración de septiembre a inicios de diciembre de 2015, y se levantó una muestra de 1,506 encuestas entre ciudadanos en general y población beneficiada con obras y acciones del Ayuntamiento 2014-2015.

## 2.2. Evaluación 2016

El PAE de 2016, tuvo como referencia las conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa de programas presupuestarios seleccionados 2014-2015, en el sentido que sirvieron para que las áreas responsables de los programas evaluados, propusieran los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a realizarse a partir de 2016.

Con motivo de dar seguimiento a los avances de los ASM, el Grupo de Trabajo de la Unidad de Evaluación del Desempeño, realizó tres reuniones, en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2016. En este último mes, se expusieron los avances concretos, con factibilidad de evidencias, lo cual quedó asentado en acta. En lo que concierne a la evaluación externa, hubo necesidad de incorporarla para el PAE 2017, por los siguientes factores: primero, la actual administración inició en junio y los proyectos empezaron a concretarse en julio-agosto; por lo cual, sería limitada la información para iniciar una evaluación en octubre-noviembre de 2016. Segundo, no se tenía recurso financiero para la evaluación externa. Cabe mencionar, que la decisión de modificar la fecha de evaluación hacia el primer trimestre de 2017, se acordó en la reunión del Grupo de Trabajo de la Unidad de Evaluación del Desempeño realizada el 20 de diciembre de 2016.

## 2.3 Evaluación 2017

El 18 de enero de 2017, la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de Centro, en su segunda reunión ordinaria seleccionó a la instancia técnica para realizar la evaluación específica de operación y resultados de 18 programas presupuestarios, financiados con recursos del Ramo General 33, Fondos III y IV del Ejercicio Fiscal 2016. A continuación se enlistan los programas evaluados y el tipo de evaluación:

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Tipo de Evaluación
1	D001	Costo Financiero de la Deuda	2016	Específica
2	E001	Servicio de Agua Potable	2016	Específica
3	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	2016	Específica
4	E003	Saneamiento	2016	Específica
5	E049	Mantenimiento de Limpieza a Vialidades	2016	Específica
6	E050	Servicio de Alumbrado Público	2016	Específica
7	F014	Desarrollo Turístico	2016	Específica
8	F015	Apoyo a la Vivienda	2016	Específica
9	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	2016	Específica
10	F028	Fomento a la Salud	2016	Específica
11	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	2016	Específica
12	K002	Infraestructura para Agua Potable	2016	Específica
13	K003	Drenaje y Alcantarillado	2016	Específica
14	K005	Urbanización	2016	Específica
15	K009	Puentes	2016	Específica
16	K012	Edificios Públicos	2016	Específica
17	K039	Infraestructura Recreativa	2016	Específica
18	K040	Infraestructura Cultural	2016	Específica

Conviene mencionar que los resultados de la evaluación del desempeño realizadas en 2015 y 2017, se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/Evaluaciones.aspx>

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2015/articulo10/articulo-10-fraccion-i/inciso-t/ano-2015-19>

<http://www.villahermosa.gob.mx/h-ayuntamiento/conac.html>

### 3.-Objetivo general y objetivos específicos.

#### Objetivo General

Fortalecer y mejorar de manera continua el quehacer gubernamental del Ayuntamiento de Centro, con la aplicación del Presupuesto en base a Resultados y

el Sistema de Evaluación del Desempeño, para impulsar una cultura operativa y administrativa municipal orientada en resultados de valor público.

### **Objetivos Específicos**

1. Realizar la evaluación específica de operación, resultados y percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, destinados al mejoramiento de la infraestructura física del municipio.
2. Revisar y evaluar los Aspectos Susceptibles de Mejora realizados en el año 2017, derivados de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio Fiscal 2016.
3. Conocer la percepción ciudadana sobre obras y servicios realizados por el Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2017.
4. Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por el Ayuntamiento en obra pública.
5. Evaluar el desempeño de programas presupuestarios que se financian con recursos significativos de Participaciones y que son relevantes para la comunidad.
6. Evaluar programas que tuvieron como fuente de financiamiento recursos del FORTALECE.

### **4.-Alcance y enfoque de la evaluación**

Se establece el alcance de la evaluación específica de los programas presupuestarios, a través del análisis de gabinete con la información documental proporcionada por el municipio, así como, encuestas a beneficiarios, y complementada con entrevistas a los responsables de los programas presupuestarios del Municipio de Centro, con la finalidad de evaluar los resultados, avances en los aspectos susceptibles de mejora y la percepción ciudadana, de los programas impulsados por el Gobierno Municipal.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global

del desempeño de cada programa en 2017, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.

La información para la evaluación será proporcionada por las unidades del Municipio de Centro que son responsables de cada uno de los programas presupuestarios; de acuerdo a las necesidades que solicite la instancia evaluadora.

#### **4.1.-Criterios para determinar los programas presupuestarios a ser evaluados.**

- a) Programas que comprometieron financiamiento de recursos federales.
- b) Programas cuyo ejercicio implicó realizar infraestructura municipal en beneficio de la comunidad.
- c) Programas que implicaron obras relevantes del Gobierno Municipal.
- d) Programas que conllevaron financiamiento de fondos federales sujetos a revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- e) Importancia por financiamiento con recursos de Participaciones y de servicio a la comunidad.
- f) Programas presupuestarios evaluados en 2017 comprometidos con los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### **4.2.-Programas presupuestarios a evaluar y tipo de evaluación**

Con base en los criterios anteriores, el Programa Anual de Evaluación 2018, ha seleccionado para ser sujetos a evaluación específica del desempeño, programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los siguientes aspectos a evaluar:

### Programas presupuestarios 2017 sujetos a Evaluación Específica del Desempeño

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Evaluación Específica			
				Operación	Resultados	Percepción Ciudadana	Aspectos Susceptibles de Mejora
1	E48	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos	2017	x	x	x	
2	E49	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	2017		x	x	x
3	E50	Alumbrado Público	2017		x	x	x
4	K003	Drenaje y Alcantarillado ( <i>Infraestructura</i> )	2017	x	x	x	x
5	K005	Urbanización	2017	x	x	x	x
6	K035	Infraestructura Deportiva	2017	x	x	x	
7	K036	Infraestructura Recreativa	2017	x	x	x	x

### Revisión y Evaluación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAE 2017.

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Aspectos Susceptibles de Mejora
1	E001	Servicio de Agua Potable	2016	x
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	2016	x
3	F014	Desarrollo Turístico	2016	x
4	F015	Apoyo a la Vivienda	2016	x
5	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	2016	x
6	F028	Fomento a la Salud	2016	x
7	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	2016	x
8	K002	Infraestructura para Agua Potable	2016	x
9	K009	Puentes	2016	x
10	K012	Edificios Públicos	2016	x
11	K040	Infraestructura Cultural	2016	x

## **5.-Metodología.**

### **5.1.-Muestreo**

Es necesario que el método de muestreo sea propuesto por la instancia evaluadora considerando un máximo de error de 5% y un mínimo de 95% de confianza. Para lo cual la instancia evaluadora deberá establecer junto con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro, un marco muestral con base en la población atendida de cada programa, y detallar la estrategia de muestreo a emplear que cumpla con los objetivos de la evaluación. Los diseños del muestreo en su conjunto deben garantizar que al menos se apliquen 2,000 encuestas.

La instancia evaluadora elaborará los instrumentos (cuestionarios, guías de entrevista o cualquiera que se considere pertinente para la evaluación) y los presentará a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro para su aprobación.

### **5.2.-Aspectos a considerar para la metodología a aplicar en la evaluación.**

5.2.1.-Operación de los programas. Se proceda a revisar el ejercicio de los y recursos públicos con base en los criterios del artículo 134 constitucional: eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Medir y analizar la eficiencia de los recursos ejercidos para alcanzar las metas, haciendo uso óptimo de los mismos. Además, evaluar si sus indicadores de costo-beneficio y de costo-eficiencia son congruentes y permitan medir la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

5.2.2.-Resultados. Evaluar los resultados de los programas en términos, tanto de sus objetivos, como de los indicadores de desempeño y sus metas. Lo anterior teniendo como referencia el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, la Matriz de Marco Lógico (MML) y los indicadores de desempeño del Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Con relación a los programas presupuestarios planteados de inicio, verificar si estos cumplieron con los objetivos y metas previstas en su diseño, lo que permitirá medir su grado de eficacia y el impacto logrado en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Centro.

Evaluar si los programas presupuestarios produjeron los resultados y calidad esperada para los servicios o beneficios a que fueron destinados.

Se debe cuantificar el presupuesto ejercido al término del presente ejercicio fiscal en relación al presupuesto asignado. ¿Cuáles son las razones de la situación que se observa en cada programa presupuestario?

5.2.3.-Percepción ciudadana. La evaluación de ejercicio de los recursos públicos, forma parte de la participación ciudadana en la planeación democrática. Por lo cual, es conveniente conocer la satisfacción del ciudadano en relación a la obra municipal, en términos de su percepción sobre el beneficio y utilidad.

5.2.4.-Evaluar la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Verificar la consistencia probatoria de los avances en ASM: Presentación de documentos, trabajos o procedimientos realizados, así como la calidad de las evidencias.

En caso de que el programa presupuestario sea operado por más de una unidad responsable, en las valoraciones que realice el equipo evaluador en cada una de las respuestas deberá considerar la manera en que se coordinan las unidades responsables para la elaboración, cumplimiento o actualización de los atributos evaluados.

Se deben integrar en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada programa en el Anexo “Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones”, en el que se deben incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por programa de la evaluación.

## 6.-Desarrollo de la Evaluación

La información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables de los programas y unidades de evaluación de las dependencias. El evaluador podrá solicitar la información que considere pertinente para poder emitir un juicio imparcial de las acciones realizadas, la información proporcionada servirá de evidencia para las recomendaciones u observaciones que permitirán mejorar los programas.

La instancia evaluadora debe considerar las observaciones del municipio y de las dependencias para la elaboración del informe final. En caso de que la instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo. La instancia evaluadora tendrá 7 días hábiles para dar respuesta a dichos comentarios.

El contacto instancia evaluadora – ejecutor del programa, es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada; la segunda será después de la entrega del informe parcial y es responsabilidad de la instancia evaluadora y su equipo, coordinarla con el apoyo de la Dirección de Programación. Es importante señalar que la instancia evaluadora no podrá aceptar documentación e información adicional que no se le proporcione en tiempo y forma.

Adicionalmente, la instancia evaluadora puede estar en contacto con la unidad responsable de coordinar la evaluación, con la finalidad de facilitar los flujos de información y dar cumplimiento al calendario establecido.

## 7.-Cronograma de actividades

La instancia evaluadora deberá proponer a la Unidad de Evaluación de Desempeño, un cronograma de actividades para que la evaluación del desempeño se realice en un plazo máximo de 3 meses. Como mínimo el cronograma contemplará las siguientes actividades:

1. Reunión de inicio de la evaluación;
2. Construcción del universo muestral y determinación de tamaño de muestra;
3. Diseño y aprobación de instrumentos para la evaluación;
4. Recolección de información;
5. Entrega del primer informe, que describa los avances en las encuestas y en la revisión de la operación, los aspectos de mejora y resultados de los programas presupuestarios evaluados;
6. Entrega del 1er borrador del informe de evaluación;
7. Reunión de revisión de observaciones;
8. Presentación del informe final de evaluación y sesión de la UED;
9. Difusión de resultados.

## **8.-Productos e informes a entregar**

### **8.1.-Productos**

Como productos de la evaluación se tendrán los siguientes:

#### 1.- Primer informe de avances de la evaluación.

Este informe deberá incluir: marco teórico de la evaluación a realizarse, descripción del marco muestral y determinación del tamaño de la muestra, diseño de instrumentos para recolección de información, memoria de avances en la recolección de información documental y administrativa en forma individual para cada uno de los programas presupuestarios evaluados, así como los avances de las encuestas.

#### 2.- Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, y revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del PAE 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

La Entidad evaluadora deberá presentar un informe final de evaluación, en donde se expongan los resultados de la evaluación específica de cada programa presupuestario, de acuerdo al contenido mínimo establecido en el numeral 8.2 del presente documento. El informe final se deberá entregar en 3 juegos impresos y en versión digital (PDF) en CD rotulado.

- 3.-Ficha para la difusión de resultados conforme al formato emitido por el CONAC.
- 4.-Bases de datos de las encuestas en formato abierto CSV. Así como, presentación de resultados en diapositivas en formato .pptx (PowerPoint).
- 5.-Ficha técnica con los datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.
- 6.- Eventos de difusión de los resultados de la evaluación del desempeño 2018. (Considerar dos eventos).

## **8.2.-Redacción del informe final de la evaluación**

Se redactará un informe de evaluación el cual tendrá el siguiente contenido como mínimo:

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Introducción
- III. Antecedentes y justificación del estudio
- IV. Marco teórico del estudio
- V. Marco muestral del estudio y principales resultados
  - (1) Determinación de la población de estudio
  - (2) Selección de programas a considerar en el estudio
  - (3) Determinación del diseño y marco muestral
  - (4) Resultados de la etapa de campo
  - (5) Conclusiones
- VI. Evaluación de la planeación y resultados de los programas
- VII. Evaluación de cobertura y focalización de los programas. Para los

- programas sujetos a percepción ciudadana.
- VIII. Evaluación de la operación de los programas. Para los programas cuya evaluación incluya el aspecto de operación.
  - IX. Satisfacción de los beneficiarios
  - X. Principales Resultados
  - XI. Conclusiones, recomendaciones y propuestas
  - XII. Anexos
    - (1) Ficha de descripción del programa presupuestario
    - (2) Evaluación de la MIR
    - (3) Análisis FODA
    - (4) Análisis de la evolución del Presupuesto ejercido
    - (5) Aspectos susceptibles de mejora

## 9.-Responsabilidades y compromisos

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, la **instancia evaluadora** es responsable de:

- 1) Servicios y transporte que se requiera para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
- 2) Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales. Responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la unidad coordinadora de la evaluación y por la unidad administrativa que opera el programa que no ha considerado pertinente incorporar en los informes respectivos y las causas que lo motivaron.
- 3) Con relación a la difusión de resultados. Los evaluadores y los coordinadores deben estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante, incluyendo la asistencia a la unidad coordinadora de la evaluación en caso de ser convocados, aún después de concluido el contrato.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de la Dirección de Programación Municipal, en el ámbito de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Los compromisos de la **unidad coordinadora** son:

- 1) Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora toda la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio, así como las bases de datos en lo referente a la información responsabilidad de la misma, así como coadyuvar en la información que proporcionen la Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios a evaluar.
- 2) Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a los programas.
- 3) Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión final del informe.

## 10.-Perfil del consultor

En la siguiente tabla se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes clave del equipo evaluador, dadas las particularidades del programa y la evaluación.

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador	Licenciatura	Administración pública municipal Gestión para Resultados (GpR) Presupuesto basado en Resultados (PbR) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).	Evaluación de programas y políticas públicas municipales, en materia de Gestión para Resultados (3 años)
Personal de apoyo	Licenciatura	Políticas públicas Administración pública	Evaluación de programas y políticas públicas municipales en materia de Gestión para Resultados (1 año)

Se debe integrar en un sólo documento los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación y reportarlas en el Anexo “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”, El formato de la ficha técnica se presenta en los anexos de estos términos de referencia y debe entregarse en formato de hoja cálculo (.xlsx) Excel e impreso.

## 11.-Criterios de elegibilidad

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal. A este respecto, se tendrá como referencia lo establecido en el apartado trigésimo segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

- Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México, particularmente del orden municipal, y
- Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que con base en los Términos de Referencia expuestos, contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar, con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
  - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa municipal de que se trate, que incluya:
    - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
    - II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.

La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del

programa municipal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Asimismo, adicional a lo anterior, se tomará en consideración la propuesta económica.

Se emiten los presentes Términos de Referencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 del mes de abril de 2018.